



I. Municipalidad de Los Lagos
Depto. De Salud

**APRUEBA CONVENIO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESORA ARTETERAPIA**

LOS LAGOS, 24 MAR. 2014

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio entre la I. Municipalidad de Los Lagos y el Servicio de Salud de Valdivia, de fecha 13 de Febrero de 2012, y la ampliación del plazo de ejecución para el 31 de Marzo de 2014, relativo a Programa de Salud Mental en Atención Primaria, Aprobado por Decreto Exento N° 72, de fecha 15 de Enero de 2014, y

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria Municipalizada, y la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posterior.

DECRETO EXENTO N°: 481 /

1.- Apruébase el siguiente Convenio de Prestación de servicios de fecha 3 de Marzo de 2014:

- Entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y don Doña Dayan Yazmin Yusef Lincopán.

2.- Impútese el gasto de Personal a la cuenta: 215.22.11.999.000.010 Compra de Servicios, Programa Salud Mental, del Presupuesto vigente Departamento de Salud, año 2014.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA S. ESPINOZA MUNTA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE

MARISOL URIBE AYLLA
Vº Bº CONTROL (S)



SMR/MEM/MUA/GMC/UFM/mvg.-
dsloslagos@gmail.com

DISTRIBUCION :

- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Finanzas Salud
- Archivo Depto. Salud
- Archivo OIRS



I. Municipalidad de Los Lagos
Depto. De Salud

CONVENIO PROFESORA ARTETERAPIA Y APOYO SALUD MENTAL

En la ciudad de Los Lagos, a 3 de Marzo de 2014, entre la I. Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde Sr. Simón Mansilla Roa, Rut: [REDACTED] con domicilio en San Martín N° 1, Los Lagos y doña Dayan Yazmin Yusef Lincopán Rut: [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: Teniendo presente el Convenio entre la I. Municipalidad de Los Lagos y el Servicio de Salud de Valdivia, de fecha 13 de Febrero de 2012, y la ampliación del plazo de ejecución para el 31 de Marzo de 2014, relativo a Programa de Salud Mental en Atención Primaria, Aprobado por Decreto Exento N° 72, de fecha 15 de Enero de 2014.

SEGUNDO: Doña Dayan Yazmin Yusef Lincopán, realizará Atención como "Profesora de Arteterapia" en el Programa de Salud Mental 2014, de acuerdo a normas técnicas, desde el 01 de Marzo de 2014 a 31 de marzo de 2014.

TERCERO: La prestación de Servicios se traducirá en las siguientes actividades específicas:

- Elaboración y planificación de Taller arteterapia para adultos usuario/as del Programa de Salud Mental de la comuna de Los Lagos.
- Realización de 8 sesiones de taller con una duración de una hora y media cronológica cada una.
- Participación en 2 reuniones clínicas de equipo de Salud Mental.

CUARTO: El monto total de los honorarios que percibirá el individualizado anteriormente por la prestación de servicios será de \$ 350.000.- (Trescientos cincuenta mil pesos). (Impuesto incluido). El pago se realizará en 1 cuota de \$350.000.- (impuesto incluido), una vez tramitado el presente convenio, y una vez entregado el producto final a fines de Marzo de 2014, previa certificación del cumplimiento del mismo por el Encargado del Programa de Salud Mental del CESFAM Los Lagos. Este será Boleteado por Doña Dayan Yazmin Yusef Lincopán.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que el prestador de servicios, no adquiere la calidad de trabajador dependiente de su mandante, ni se deriva de este convenio ninguna relación de subordinación, ni dependencia o jerarquía, que pueda hacer entender que se trata de un contrato de trabajo. La Municipalidad, además se reserva el derecho de poner término anticipado al presente convenio, sin expresión de causa o motivo, antes de la fecha de vencimiento del presente convenio.

SEXTO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Los Lagos. Y se deja expresa constancia, que el prestador de servicios no adquiere la calidad de funcionario público para ningún efecto legal.

SÉPTIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, uno de los cuales el trabajador declara recibir en el acto.

